

## **Universalidad de Internet: un medio para crear sociedades del conocimiento y la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.**

2 de septiembre de 2013

### **Resumen**

El sector de Comunicación e Información de la UNESCO está acuñando un nuevo concepto de “universalidad de Internet” que puede servir para resaltar desde un punto de vista holístico las continuas condiciones para progresar hacia la sociedad del conocimiento y la elaboración de la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015. Este concepto incluye el acceso universal a Internet, movilidad y TIC, pero también va más allá. El término “universalidad” apunta a cuatro normas fundamentales incorporadas a la evolución general de Internet hasta la fecha que constituyen una forma global de entender que muchos aspectos diferentes forman parte de un total más amplio. Para que Internet alcance su potencial histórico, necesita alcanzar una “universalidad” plenamente desarrollada basada en la solidez y la interdependencia de lo siguiente: **(i)** la norma de que Internet está **basada en los Derechos Humanos** (lo que en este documento significa una “Internet libre”; **(ii)** la norma de que es “**Abierta**”; **(iii)** la norma que resalta que es “**Accesible para todos**”; y **(iv)**, la norma de que se sustenta en la **Participación de múltiples partes interesadas**. Las cuatro normas pueden resumirse en el acrónimo mnemotécnico D – A – A – M (**D**erechos, **A**pertura, **A**ccesibilidad, **M**últiples partes interesadas). El concepto de “universalidad de Internet” tiene un valor muy específico para la UNESCO. Sobre la base de las actuales posiciones de la UNESCO sobre Internet, el concepto de “universalidad de Internet” puede ayudar a enmarcar gran parte del trabajo de la UNESCO relacionado con Internet en los ámbitos de la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación – información para el período estratégico 2014 – 2021. En lo que respecta a los debates generales sobre la gobernanza de Internet, el concepto de “universalidad de Internet” puede ayudar a la UNESCO a facilitar la cooperación internacional de múltiples partes interesadas, y también puede ayudar a resaltar lo que la Organización puede aportar a la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015.

Por: División de la Libertad de Expresión y el Desarrollo de los Medios de Comunicación  
Sector de Comunicación e Información<sup>1</sup>

\* Una versión completa de este documento (14 páginas) puede verse en Internet en:

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/internet\\_universality\\_01.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/internet_universality_01.pdf)

---

<sup>1</sup> Incorporando ideas procedentes de consultas intersectoriales y externas de la UNESCO. Agradecemos también a la Sra. Constance Bommelaer su aportación al desarrollo del concepto.

## Versión resumida (4 páginas)

### 1. ¿Por qué un concepto de “universalidad de Internet”?

La UNESCO ha reconocido hace tiempo que Internet tiene un potencial enorme para acercar el mundo a la paz, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza<sup>2</sup>. Como organización intergubernamental internacional que opera en un ámbito mundial y que promueve valores **universales**, la UNESCO presenta una conexión lógica con la "universalidad" de Internet. Esta “universalidad” puede entenderse como el hilo conductor que une cuatro dimensiones sociales clave relativas a Internet, en particular en la medida en que este recurso está basado en las siguientes normas universales: (i) **Estar basada en los derechos humanos** (y por lo tanto, ser libre); (ii) **ser abierta**; (iii) **ser accesible para todos**; y (iv), **contar con participación de múltiples partes interesadas**. Las cuatro normas pueden resumirse en el acrónimo mnemotécnico D – A – A – M (**D**erechos, **A**pertura, **A**ccesibilidad, **M**últiples partes interesadas).

Distintas partes interesadas han caracterizado Internet en función de lo que perciben como sus características esenciales, resaltando unos u otros aspectos tales como libertad de expresión, arquitectura abierta, aspectos de seguridad, ética en línea, etc.<sup>3</sup> Lo que esta variedad de conceptualizaciones ilustra es tanto la diversidad de enfoques e intereses, como el carácter polifacético de Internet en sí misma. A su vez, esto plantea la cuestión de la posibilidad de comprender cómo se relacionan entre sí y con el conjunto global las distintas consideraciones y dimensiones. Como método de conceptualizar este aspecto general, la UNESCO está acuñando ahora el concepto de “**universalidad de Internet**”, que podría servir como **macro-concepto**. El objetivo es captar los aspectos permanentes esenciales del vasto, complejo y cambiante mundo de Internet, facilitando así una comprensión completa de dónde y cómo distintas instancias, y especialmente la UNESCO, se relacionan con Internet. El concepto puede servir como perspectiva útil en el contexto de la creciente importancia de Internet para las sociedades, y concretamente en la creciente “internetización” de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información.

Además de identificar cuatro normas características que tienen un interés especial para la UNESCO, el concepto de “universalidad de Internet” las agrupa en un único título integrado de forma que permite el reconocimiento de sus respectivos caracteres interdependientes que se refuerzan mutuamente. Sin una herramienta intelectual tan amplia, sería difícil captar las interconexiones entre los trabajos de la UNESCO relacionados con Internet y cómo dicha herramienta contribuye a las Sociedades del Conocimiento y a la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015.

En lo que respecta a la implicación de la UNESCO en debates generales, el concepto de “universalidad de Internet” puede considerarse, por su potencial, como un marco unificador, consolidado y completo. Por una parte, resalta los principios de libertad y derechos humanos que comparten conceptos existentes como la “libertad de Internet”; por otra parte, proporciona también un ámbito para afrontar los aspectos unidos entre sí de acceso y uso, así como las cuestiones de apertura técnica y económica. Además, este concepto engloba también como componente integral la participación de diversas partes interesadas. De esta forma integradora, el concepto de

---

<sup>2</sup> Por ejemplo: “*Reflection and Analysis by UNESCO on the Internet: UNESCO and the use of Internet in its domains of competence*” (2011).

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/ICT/pdf/useinternetdomains.pdf>

<sup>3</sup> Por ejemplo, se han planteado distintos puntos de vista en el Foro de Estocolmo, la Coalición de Libertad en Línea en el Ciberespacio y las conferencias de Londres y Budapest sobre el ciberespacio. De forma similar, las organizaciones internacionales han hecho análisis desde distintas perspectivas. Algunos ejemplos son: la “Recommendation CM/Rec(2011)8 of the Committee of Ministers to member states on the protection and promotion of the universality, integrity and openness of the Internet” (2011) del Consejo Europeo, la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Principios de Formulación de Políticas sobre Internet (2011), las Recomendaciones del Representante de la OSCE sobre Libertad en los Medios de Comunicación para la Conferencia de 2013 (2013); la Declaración de ICC de Políticas sobre “*The freedom of expression and the free flow of information on the Internet*”, y la “Carta de Derechos Humanos y Principios en Internet” (2010) de la Coalición Dinámica sobre Derechos y Principios en Internet.

“universalidad de Internet” puede constituir un marco inteligente e integrador para el diálogo norte – sur y entre distintas partes interesadas. Como tal, puede hacer una aportación fundamental para configurar una gobernanza mundial de Internet y el Programa de Desarrollo Sostenible después de 2015.

## 2. Presentación del concepto de “Universalidad de Internet”

La relación entre los cuatro componentes normativos de la “universalidad” de Internet se basa estrechamente en las anteriores ideas de la UNESCO sobre Internet, que incluyen:

- *Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio* (2003)<sup>4</sup>. (Este documento se centra especialmente en la norma de accesibilidad, así como a la necesidad de equilibrar derechos).
- *Reflexión y Análisis de la UNESCO sobre Internet* (2011)<sup>5</sup>. (Este documento resalta el trabajo normativo en relación con los programas de la UNESCO y la participación de múltiples partes interesadas).
- *Recomendaciones finales de la reunión de evaluación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI+10) y Declaración final de la reunión de evaluación del CMSI+10* (2013)<sup>6</sup>. (Este documento cubre derechos, acceso, carácter abierto y múltiples partes interesadas).
- *UNGIS (Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información). Declaración conjunta de la Agenda de Desarrollo Sostenible después de 2015* (2013)<sup>7</sup>. (Este documento señala la importancia de las condiciones sociales para las Tecnologías de la Información y Comunicación en general, e Internet en particular, para contribuir a unas Sociedades del Conocimiento integradoras).

La “universalidad de Internet” integra una serie de criterios existentes de la UNESCO y muestra la relación entre Internet y lo que ya ha reconocido la UNESCO<sup>8</sup> como los principios subyacentes clave de las Sociedades del Conocimiento: libertad de expresión, educación de calidad para todos, acceso universal a la información y el conocimiento, y respeto para la diversidad cultural y lingüística. De esta forma, el concepto resalta lo que necesita Internet para contribuir a lograr Sociedades del Conocimiento. Actúa como concepto heurístico para resaltar que el carácter y la utilidad de Internet entraña aspectos técnicos, sociales, legales, económicos y de otro tipo que a su vez dependen de normas concretas que afianzan los aspectos potencialmente positivos de esta herramienta. Consideradas con mayor profundidad, las normas **D – A – A – M** que constituyen la “universalidad de Internet” (**D**erechos, **A**pertura, **A**ccesibilidad, **M**últiples partes interesadas) pueden entenderse como sigue:

- i) Identificando la conexión a Internet con normas basadas en los **derechos humanos** que forman parte integrante de la libertad, la “universalidad de Internet” contribuye a resaltar la continua armonía entre el crecimiento y el uso de Internet y los derechos humanos. Una Internet libre significa en este sentido una Internet que respete y permita

<sup>4</sup> <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/about-us/how-we-work/strategy-and-programme/promotion-and-use-of-multilingualism-and-universal-access-to-cyberspace/>

<sup>5</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001920/192096e.pdf>;

<sup>6</sup> Documentos de la Primera Reunión de Evaluación de la CMSI+10: “Hacia Sociedades del Conocimiento para la Paz y el Desarrollo Sostenible”, París 25-27 de febrero de 2013:

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WSIS\\_10\\_Event/wsis10\\_recommendation\\_s\\_en.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WSIS_10_Event/wsis10_recommendation_s_en.pdf);

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WSIS\\_10\\_Event/wsis10\\_final\\_statement\\_en.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/WSIS_10_Event/wsis10_final_statement_en.pdf)

<sup>7</sup> [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/ungis\\_joint\\_statement\\_wsis\\_2013.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/wsis/ungis_joint_statement_wsis_2013.pdf)

<sup>8</sup> *Reflexión y Análisis de la UNESCO sobre Internet*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001920/192096e.pdf>

la libertad de ejercer los derechos humanos<sup>9</sup>. A este respecto, la “universalidad de Internet” nos obliga a considerar la gran cantidad de interdependencias e interrelaciones entre Internet y distintos derechos humanos, tales como libertad de expresión, derecho a la intimidad, participación cultural, igualdad entre hombres y mujeres, asociación, seguridad, educación, etc.

- ii) La “universalidad de Internet” resalta también la norma del carácter **abierto** de Internet. Esta designación reconoce la importancia de aspectos tecnológicos como normas abiertas, así como protocolos de acceso abiertos al conocimiento y a la información. El carácter de abierto señala también la importancia de la facilidad de acceso de los agentes y de la ausencia de cierre que en otro caso podrían imponer eventuales monopolios.
- iii) **La accesibilidad para todos** como norma de la “universalidad de Internet” suscita cuestiones de acceso y disponibilidad técnica, así como de discriminaciones digitales como las basadas en los ingresos económicos y en las desigualdades entre el medio urbano y el rural. Por lo tanto, este concepto apunta a la importancia de las normas sobre el acceso universal con unos niveles mínimos de infraestructura de conectividad. Al mismo tiempo, “accesibilidad” requiere afrontar las exclusiones sociales de Internet basadas en factores como el nivel cultural, el idioma, la clase, las desigualdades entre hombres y mujeres y la discapacidad. Además, al comprender que las personas acceden a Internet como productores de contenidos, códigos y aplicaciones y no solo como consumidores de información y servicios, la cuestión de las competencias del usuario es parte de la dimensión de accesibilidad de la “universalidad”. Esto resalta la noción de la Unesco sobre Alfabetización mediática e Informacional que mejora la accesibilidad permitiendo a los usuarios de Internet participar de forma crítica, competente y ética.
- iv) En este sentido, Internet no puede solo ser considerada desde el “lado de la oferta”, sino que precisa de una perspectiva complementaria centrada en el usuario. La **Participación**, y concretamente la de **múltiples partes interesadas**, otra dimensión de la “universalidad de Internet”, ayuda a dar sentido a los papeles que los distintos agentes (que representan a diferentes sectores así como a diferentes niveles sociales y económicos, sin excluir a las mujeres y a las niñas) han desempeñado y tienen que seguir desempeñando para desarrollar y gestionar Internet a distintos niveles. La participación es esencial para el valor que Internet tiene para la paz, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Acercando los intereses en conflicto de las distintas partes, los mecanismos de participación contribuyen a establecer normas compartidas que mitiguen los abusos de Internet. En este sentido, la “universalidad” se refiere a la gestión compartida de Internet.

Estas normas para los cuatro aspectos considerados son distintas, pero también se refuerzan mutuamente. Unos derechos sin accesibilidad estarían limitados a unos pocos; una accesibilidad sin derechos entorpecería el potencial de acceso. El carácter de abierto permite la innovación y compartir información, y complementa el respeto de los derechos y la accesibilidad. La participación de múltiples partes interesadas contribuye a garantizar las otras tres normas. En general, una Internet que no respete los derechos humanos, la apertura, la accesibilidad y la participación de múltiples partes interesadas no sería, por definición, universal en absoluto.

---

<sup>9</sup> En este sentido, la, “universalidad de Internet” coincide con el Informe del Ponente Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y refleja también la primera resolución sobre “Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet” aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2012.

### **3. Por qué el concepto de “universalidad de Internet” es importante para la UNESCO**

La UNESCO tiene un papel fundamental en la promoción de la “universalidad de Internet”. Es la agencia de la ONU a la que se la han conferido unas funciones que abarcan la vida social en sentido amplio y, en este marco, tiene programas que implican a Internet en educación, cultura, ciencias, ciencias sociales y comunicación e información. Al utilizar la “universalidad de Internet” como concepto integrador, la UNESCO puede afrontar cuestiones más concretas como el aprendizaje móvil, la educación para las niñas, la diversidad cultural y lingüística, el conocimiento de los medios de comunicación y la información, la investigación sobre el cambio climático, la libertad de expresión, el acceso universal a la educación, la bioética y la inclusión social, etc. De esta forma, la “universalidad de Internet” puede apoyar también las prioridades de la igualdad entre hombres y mujeres y de África. Puede servir como marco general e integrador para el trabajo relacionado con Internet en toda la UNESCO, estableciendo un marco común de referencia para todo. Desde el punto de vista funcional, el concepto puede elevar ciertos tipos de trabajos al nivel de iniciativas que hagan avanzar conjuntamente la “universalidad de Internet”. Puede favorecer sinergias, la cooperación intersectorial y la programación conjunta. En particular, el concepto puede mejorar la comprensión de la estrategia a medio plazo 2014-2021 (37 C/4) y el programa cuatrienal (37 C/5).

### **4. Conclusión**

La “universalidad de Internet” es coherente con el servicio de la Organización a la comunidad internacional en general en los siguientes aspectos:

- Laboratorio de ideas, incluyendo la previsión: profundizar en el concepto es importante para el potencial creativo y de elaboración de ideas de la UNESCO.
- Al estimular el debate global, la “universalidad de Internet” ilustra cómo la UNESCO puede hacer de catalizador para la cooperación internacional, con un enfoque holístico e integrador.
- Constituir un paradigma: si el concepto obtiene aceptación generalizada, podría dar forma al desarrollo de normas para el seguimiento del progreso en “universalidad de Internet”.
- Como marco normativo que puede configurar políticas y atraer pública y privadamente a la sociedad civil y los responsables de la toma de decisiones, la “universalidad de Internet” puede ayudar a la UNESCO a cumplir su función como creador de capacidades en los Estados miembros.

Mirando hacia el futuro, la “universalidad de Internet” puede seguir los pasos de otros influyentes trabajos anteriores de la UNESCO, tales como los conceptos de “patrimonio cultural intangible” y “sociedades del conocimiento”. Dado que la “universalidad de Internet” representa una conceptualización actualizada de la época, este concepto podría convertirse en una valiosa aportación al debate general sobre esta compleja y dinámica creación humana y servir para mejorar la continua aportación de Internet al futuro común de la humanidad.